



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “ADQUISICIÓN DE CALEFACTOR PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DESCONCENTRADO LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA”

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Supervisión Electrónica - SUTRAN

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de uno (01) Calefactor

#### 3. ACTIVIDAD OPERATIVA VINCULADA AL POI

Con la presente adquisición se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI de la Meta 21 relacionado con la actividad “GESTIÓN DE DENUNCIAS Y EMERGENCIAS ATENDIDOS” código AOI00134600486.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad contar con una mejor infraestructura para tener un ambiente ideal que ayuden a mantener un clima favorable para la realización de las actividades respectivas del Centros de Gestión y Monitoreo Desconcentrados de la Subgerencia de Supervisión Electrónica de la SUTRAN.

Esta adquisición se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el artículo 49°, literales b), d), g), h), k), del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante D.S. N° 06-2015-MTC, la Subgerencia de Supervisión Electrónica es la unidad encargada de:

*b) Monitorear permanentemente las vías nacionales alertando de manera oportuna a las autoridades competentes los eventos o incidencias que pudieran presentarse.*

*d) Programar y ejecutar la vigilancia y monitoreo de las inspecciones vinculadas al servicio de transporte terrestre de pasajeros, cargas y mercancías, y servicios complementarios, a fin de apoyar al cumplimiento de las actividades de supervisión y fiscalización en el ámbito de competencia de SUTRAN.*

*g) Brindar soporte y apoyo en la información de los registros, a las actividades de fiscalización.*

*h) Realizar las acciones de coordinación con las diversas entidades involucradas en los eventos e incidencias detectados.*

*k) Atender las consultas, llamadas, emergencias y otros.*

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 5.1. Objetivo General

Contar con uno (01) calefactor, con el fin de dotar con equipamiento al personal para el buen desempeño de sus funciones en el Centro de Gestión y Monitoreo de la Subgerencia de Supervisión Electrónica de la SUTRAN.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 6.1. Características y condiciones de los bienes: 01 Calefactor

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CALEFACTOR	01	UND

### 6.2. Características y condiciones de los bienes:

- ✓ 3 niveles de temperatura
- ✓ Luz indicadora de funcionamiento
- ✓ Potencia – 2000 W mínimo
- ✓ Rango de cobertura mínimo 18m<sup>2</sup>
- ✓ Tipo de encendido - Electrónico
- ✓ Color blanco
- ✓ Incluye accesorios

#### Modelo referencial:



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### a) Perfil

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado.

### b) Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

### c) Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago.

## 8. GARANTIA

La garantía del bien deberá ser igual o mayor a doce (12) meses, la misma que será contabilizada a partir del ingreso del bien al Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

## 9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

## 10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 452, Jesús Maria, Primer Piso, en el horario:

Horario:	Mañana	Tarde
Lunes a viernes	09:00 am – 01:00 pm	02:00 pm a 05:30 pm

Nota: La SUTRAN no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión electrónica, solicitante del bien.

## 12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad del bien será entregada por la subgerencia de supervisión electrónica, previa recepción física por parte del Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

## 13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

#### 15. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso. La ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y/o de corresponder lo establecido en la Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 (Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho UIT).

#### 16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.